



**AUDITORÍA ECONÓMICA Y
DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN
DEL CENTRO OCUPACIONAL
"AZAHARES" (AYUNTAMIENTO DE
ALBATERA)**

*EXPEDIENTE: 256/2026 – Servicio de gestión
integral del Centro Ocupacional "Azahares" -
María Vicenta Ramón Serna"*

Elaborado por José Rubén García Martínez

1. Contexto de la Licitación

El Ayuntamiento de Albaterra publicó la licitación para la gestión integral de su Centro Ocupacional, un servicio dirigido a personas con diversidad funcional con una capacidad de 50 plazas. El contrato, con una duración de 4 años y un valor estimado de casi 2 millones de euros, exigía la prestación de servicios de terapia ocupacional, apoyo a la autonomía, manutención, limpieza, mantenimiento integral del edificio y transporte adaptado.

Desde el Área de Viabilidad Económica de SAD Consulting, procedimos a auditar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) para evaluar la rentabilidad real del proyecto frente a la justificación del precio del contrato.

2. Deficiencias Estructurales Detectadas en el PBL

El cruce de datos entre las obligaciones contractuales impuestas en el PPT y el desglose económico publicado por la Administración evidenció un déficit estructural severo. El Presupuesto Base de Licitación vulneraba el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) al no cubrir los costes reales del mercado, abocando el contrato a pérdidas.

Los agujeros económicos identificados fueron los siguientes:

- Omisión absoluta del coste de Restauración: El PPT imponía suministrar comida y merienda diaria a los usuarios (contemplando hasta 8 dietas terapéuticas distintas) durante 220 días al año. Sin embargo, en el desglose de costes operativos, no contemplaba la partida asignada a la adquisición de materias primas o servicio de catering.
- Infradotación de costes laborales y nulidad de la indexación: El pliego asignaba 338.641,03 € anuales a la partida de personal (incluyendo una bolsa teórica del 5% para pluses e incrementos futuros). No obstante, al aplicar las tablas salariales del convenio autonómico de 2025 al listado de subrogación obligatoria, el coste de salida real ascendía a 343.689,72 € anuales. Al nacer con déficit, la bolsa de revisión quedaba absorbida, impidiendo hacer frente a las subidas salariales de los 4 años de vigencia.
- Imposibilidad de cubrir el absentismo obligatorio: El PPT exigía sustituir a cargo del contratista cualquier baja, permiso o vacación superior a dos días para mantener la plantilla al 100%. Al estar la partida de personal en negativo, no existía dotación económica para afrontar este absentismo estructural.

- Inviabilidad del Servicio de Transporte: Se asignaron únicamente 28.500 € anuales para cubrir una ruta diaria con un vehículo adaptado (rampa y plataforma). Este importe resultaba materialmente insuficiente para asumir el coste salarial de un conductor, el de un monitor acompañante obligatorio y la amortización y gastos del propio vehículo.
- Omisión del suministro de agua y desajustes de plantilla: Se detectó la exclusión del suministro de agua en el cuadro de costes operativos (a pesar de ser obligación del contratista) y la presencia de un trabajador en la lista de subrogación ("Auxiliar de Servicios") que no había sido presupuestado por la Administración.

3. Nuestra Intervención

Con el objetivo de evitar que las empresas del sector concurrieran a un contrato deficitario y garantizar la sostenibilidad del servicio público, SAD Consulting elaboró un Informe de Análisis de Viabilidad Económica y Técnica.

Este documento fue presentado formalmente por Registro de Entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albaterra, advirtiéndolo al Órgano de Contratación de los errores de cálculo y ofreciendo nuestra asistencia técnica para la revisión y rediseño de los pliegos.

4. Resolución: Desistimiento y Subsanación

En un claro ejercicio de responsabilidad institucional, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Albaterra analizaron los argumentos expuestos en nuestro informe y comprobaron la inviabilidad económica del expediente.

Como resultado, el Órgano de Contratación dictó el desistimiento oficial del procedimiento en base al artículo 152 de la LCSP.

5. Conclusión

La resolución de este caso representa un éxito colaborativo para todas las partes implicadas:

1. Para la Administración: Evita la adjudicación de un contrato viciado que habría derivado en un recurso especial o en la paralización del servicio por quiebra técnica del adjudicatario.
2. Para las Empresas Licitadoras: Protege al sector de asumir riesgos operativos inasumibles.

3. Para los Usuarios: Garantiza que la futura licitación cuente con la dotación presupuestaria real y necesaria para asegurar una calidad asistencial óptima en el Centro Ocupacional.

Desde SAD Consulting seguimos monitorizando el expediente a la espera de la publicación de los nuevos pliegos subsanados, demostrando que una auditoría económica rigurosa en fase de licitación es la mejor herramienta para asegurar la transparencia y viabilidad en la contratación pública.

18 de junio de 2026

Fdo.: José Rubén García Martínez
SAD CONSULTING